REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12031415 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SANDOVAL PALACIOS DE GARCIA, CECILIA DEL ROSARIO, identificado con DNI. N° 10269853 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SISTEMAS ELECTRICOS INTEGRADOS S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
(...)
ARTICULO 15°.- (...).Q) CELEBRARÁ CON TERCEROS CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, ACTIVA O PASIVAMENTE, TALES COMO FACTORING, LEASING EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O SIMILARES. R) REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS DE PARTICIPAR EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 13° DEL D.S. 014-2008-JUS; S) PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO O INTERVENIR EN OTRAS SOCIEDADES, YA SEA TOMANDO O NO PARTICIPACIÓN EN SUS CAPITALES; T) ACORDAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DIVIDENDOS PROVISIONALES CON CARGO A RESERVAS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA LA APROBACIÓN DEL BALANCE PARCIAL DE LOS MESES DEL EJERCICIO, SIEMPRE EN ESTE ÚLTIMO CASO, QUE EL RESULTADO DEL MISMO ASEGURE LA OBTENCIÓN DE UTILIDADES SUFICIENTES, DEBIENDO DAR CUENTA DEL ACUERDO EN LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; U) SOLICITAR Y OBTENER CUALQUIER PATENTE O PRIVILEGIO, MARCAS DE FÁBRICA, NOMBRES COMERCIALES O INDUSTRIALES Y EL ADQUIRIR LOS YA OTORGADOS A OTRA PERSONA; V) ACORDAR LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON CARGO A DAR, CUENTA EN LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS; W) OTORGAR PODERES A FUNCIONAMOS O TERCERAS PERSONAS, PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS A CELEBRARSE EN LAS OTRAS EMPRESAS EN QUE SEA ACCIONISTA, FACULTÁNDOLOS PARA EMITIR VOTOS Y ADOPTAR ACUERDOS; X) EL GERENTE GENERAL ESTARÁ FACULTADO PARA DELEGAR, TODAS O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES OPERATIVAS Y REPRESENTATIVAS EN UNO O MÁS PERSONAS, CON FIRMA PERSONAL CONJUNTA, PUDIENDO OTORGAR, MODIFICAR Y REVOCAR TODA CLASE DE MANDATOS.
NOMBRA COMO **GERENTE GENERAL** A **CECILIA DEL ROSARIO SANDOVAL PALACIOS DE GARCIA**, CON **D.N.I N°10269853**.

A00001, POR ESCRITURA PUBLICA DEL 21/06/2007 OTORGADA ANTE NOTARIO URTEAGA CALDERON JOSE EN LA CIUDAD DE LIMA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

(...)
RÉGIMEN DE LA GERENCIA: **(ART.14)** NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO, SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ NOMBRAR UNO O MAS GERENTES. EL NOMBRAMIENTO DE LOS GERENTES O SUB. GERENTES PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL Y NOMBRAR A SUS REEMPLAZANTES.
(ART.15) EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TIENE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. ES NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL, LA MISMA QUE PUEDE REMOVERLO EN CUALQUIER MOMENTO.
EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, GOZANDO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.
B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ART. 10 DE LA LEY Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.
C) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE AL DÍA; DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
D) DAR CUENTA A LA JUNTA GENERAL, EN CUANTO SE LE SOLICITE DEL ESTADO Y MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE GENERAL.
E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS LICITACIONES, INVITACIONES U OTRA FORMA DE CONTRATACIÓN EN QUE SE PARTICIPE, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TAL FIN. IGUALMENTE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN OTRAS EMPRESAS POR LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES QUE POSEA EN ELLAS.
F) ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA, GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA EN CONTRARIO.
G) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.
H) ACTUARA COMO SECRETARIO EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, LLEVANDO EL LIBRO DE ACTAS Y DE MATRICULAS DE ACCIONES.
I) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO, DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS, VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARÍA O DE CUALQUIER FORMA.
J) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNONIMADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL..
K) FIRMAR LA CORRESPONDENCIA SOCIAL IMPLICANDO ASUMIR OBLIGACIONES PARA LA SOCIEDAD. REPRESENTAR CON PLENA AUTORIDAD Y CAPACIDAD Y EN FORMA AMPLIA Y GENERAL A LA SOCIEDAD ANTE EL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ESPECIALMENTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD POLÍTICA, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, POLICIAL, ADUANERA, MUNICIPAL, LABORAL, ASÍ COMO ENTIDADES PRIVADAS EN GENERAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

PODRÁ EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES INTERPONER ACCIONES, CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES, INTERVENIR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS O ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.
SUSTITUIR SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN JUICIOS, CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES QUE FUERAN NECESARIAS A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, REVOCANDO DICHAS SUSTITUCIONES Y REASUMIENDO SUS FACULTADES CUANTAS VECES CREA OPORTUNO. TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES, ESTIPULAR ARBITRAJES DE DERECHO, RESPECTO A LAS CUESTIONES PENDIENTES O POR PROMOVERSE.
L) NOMBRAR, CONTRATAR, TRANSFERIR Y DESTITUIR TRABAJADORES, CON EXCEPCIÓN DE LOS GERENTES Y APODERADOS LOS CUALES SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL.
APROBAR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, GRAVAR BIENES CON PRENDA MERCANTIL O INDUSTRIAL O CUALQUIER OTRA GARANTÍA O GARANTÍAS REALES (EXCEPTO HIPOTECAS), SEAN ESTAS COMUNES O SEGÚN LEYES ESPECIALES.
M) SOLICITAR, OBTENER, CELEBRAR Y OTORGAR PRÉSTAMOS, CRÉDITOS FINANCIEROS, MUTUOS CON GARANTÍAS ESPECIFICAS O SIN GARANTÍA ALGUNA. CELEBRAR Y/O EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES ACTOS Y CONTRATOS BANCARIOS, COMERCIALES O CIVILES SIN QUE LA ENUMERACIÓN QUE SE INDICA SEA LIMITATIVA, SIEMPRE QUE SEAN PERMITIDOS POR LA LEY PERUANA, COMO CONTRATOS DE SEGUROS, FLETES, TRANSPORTES COMISIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS, CONCESIONES, DEPÓSITOS, COMODATOS, LICITACIONES, CONSORCIOS, FACTORING Y LEASING.
N) SOMETER INMUEBLES O LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL; APROBAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE INQUILINOS Y SUS MODIFICACIONES, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES ACTIVAS O PASIVAS.
O) EFECTUAR RENOVACIONES, CANCELACIONES DE DEUDAS, ASÍ COMO COBRARLAS: ABRIR, COBRAR, ENDOSAR O TRANSFERIR CARTAS DE CRÉDITO.
ABRIR CAJAS DE SEGURIDAD, ENTREGAR BIENES O VALORES EN DEPÓSITO, CUSTODIA O GARANTÍA Y RETIRARLOS.
P) EN GENERAL SE OTORGA AL GERENTE GENERAL LA PLENA REPRESENTACIÓN SOCIAL EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y/O COMERCIALES PACTANDO LIBREMENTE CADA UNO DE ELLOS, SUSCRIBIENDO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERA, PÚBLICOS O PRIVADOS, EN CONCLUSIÓN ESTOS PODERES SON AMPLIOS Y LAS FACULTADES CONCEDIDAS AL GERENTE GENERAL SON MERAMENTE ENUNCIATIVAS, QUEDANDO PREMUNIDOS DE TODAS AQUELLAS QUE REQUIERAN LA MEJOR MARCHA Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SIN QUE EL PRESENTE MANDATO PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE, DEJANDO CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES ENUMERADAS SON SIMPLEMENTE ENUNCIATIVAS Y NO CONSTITUYEN LIMITACIONES A LAS QUE NO APAREZCAN Y QUE SIN EMBARGO SEAN NECESARIOS PARA LOS FINES DE LA EMPRESA.
EL GERENTE GENERAL CON ACUERDO DE LA JUNTA PODRÁ REALIZAR LO SIGUIENTE:
VENDER INMUEBLES.
VENDER EL NOMBRE COMERCIAL O MARCAS DE FABRICA.
AVALAR TÍTULOS VALORES.
OTORGAR FIANZAS.
HIPOTECAR INMUEBLES.
VENDER ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y VALORES.
SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES.
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS PARA SER EJERCIDAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONFORME LO DISPONE EL ART. 115 DE "LA LEY".-****

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 09/12/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO OSCAR LEYTON ZARATE EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 08/11/2010

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2024-99999-170799 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por VELA MATEO, LUIS MARTIN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 09:05:30 horas del 29 de Enero del 2024.

LUIS MARTIN VELA MATEO
Abogado - Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.